



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

815

AAA

BUENOS AIRES, 24 JUN 2013

VISTO el Expediente N° S01:0500352/2012 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 15 de abril de 2009 se suscribió el Convenio Particular, entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de GENERAL PINTO de la Provincia de BUENOS AIRES, sobre la base del Convenio Marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas de fecha 11 de agosto de 2005 y del Acuerdo de Adhesión a la Propuesta de Reconversión del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas de fecha 4 de marzo de 2009, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar la construcción de DOSCIENTAS NOVENTA Y OCHO (298) viviendas en las Localidades de GENERAL PINTO, CORONEL GRANADA, IRIARTE y GERMANIA, por un monto total de PESOS VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$



My

Y

M



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

815

112

23.967.626,26), en función de las disponibilidades financieras.

Que por Resolución N° 922 de fecha 18 de mayo de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total comprometido y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos que se generen.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que el Municipio de GENERAL PINTO de la Provincia de BUENOS AIRES elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta y Sexta Redeterminación Simultánea de Precios (proyectos 1, 2, 4 y 6) y de la Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Redeterminación Simultánea de Precios (proyectos 3 y 5) y Reprogramación Financiera.

MPFIPYS CUDAP-PROV-S01
5878
D.G.D. y M.E.



Que mediante el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 12 de fecha 9 de abril de 2013 y Nota CCSPRP N° 133 de fecha 18 de abril de 2013, opinión favorable respecto de la Redeterminación Definitiva de Precios, no presentando objeción al Monto Total de Obra Redeterminado por Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta y Sexta Redeterminación Simultánea Definitiva de Precios (proyectos 1, 2, 4 y 6), de PESOS DIECIOCHO MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES (\$ 18.046.663) y por Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Redeterminación Simultánea Definitiva de Precios (proyectos 3 y 5), de PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 8.920.216,49), por lo que corresponde aprobar los Montos Mayores de Obra Redeterminados de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES (\$ 2.286.663) y de PESOS SETECIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS NOVENTA CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$ 712.590,23), según se detalla en los ANEXOS I y II respectivamente, que forman parte integrante de la presente resolución.

MPPiPyS CUDAP-PROV-361
5878
D.G.D. y M.E.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

815

114

compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta y Sexta Redeterminación Simultánea de Precios (proyectos 1, 2, 4 y 6) y a la Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Redeterminación Simultánea de Precios (proyectos 3 y 5) y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen conforme lo establecido en dicho Convenio Particular y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso d) del Anexo del Decreto N°

MPPiPyS CUDAP-PROV-SU1
S878
D.G.D. y M.E.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

815

115

1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156, el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado correspondiente a la Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta y Sexta Redeterminación Simultánea de Precios (proyectos 1, 2, 4 y 6) de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES (\$ 2.286.663), en el marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Vivienda y del Acuerdo de Adhesión a la Propuesta de Reconversión del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas, según se consigna en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado correspondiente a la Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Redeterminación Simultánea de Precios (proyectos 3 y 5) de PESOS SETECIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS NOVENTA CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$ 712.590,23), en el marco del Programa

MPFIPyS CUDAP-PROV-S01
5878
D.G.D. y M.E.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



*Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas*

815

116

Federal Plurianual de Construcción de Vivienda y del Acuerdo de Adhesión a la Propuesta de Reconversión del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas, según se consigna en el ANEXO II que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Apruébase la transferencia total de los Montos Mayores de Obra Redeterminados, consignados en los artículos 1° y 2° de la presente resolución, al Municipio de GENERAL PINTO de la Provincia de BUENOS AIRES, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 15 de abril de 2009 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de GENERAL PINTO de la Provincia de BUENOS AIRES, para financiar la construcción de DOSCIENTAS NOVENTA Y OCHO (298) viviendas en las Localidades de GENERAL PINTO, CORONEL GRANADA, IRIARTE y GERMANIA.

ARTÍCULO 4°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del citado Ministerio a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el artículo 3° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

MPFIPyS CIUDAD-PROV-SO
5878
D.G.D. y M.E.

[Handwritten signatures and initials]



117

Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 – Actividad 01 - Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 6, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° **815**

4

[Handwritten signature]
MIGUEL ANGELO LOPEZ
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

MPPiPyS CUDAP-PROV-S01
5878
D.G.D. y M.E.
<i>[Handwritten initials]</i>

[Handwritten signature]



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

815

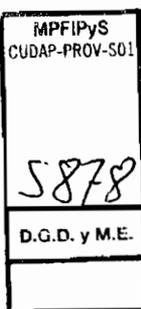
118

RECONVERSIÓN DEL PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

PROVINCIA: BUENOS AIRES
MUNICIPIO: GENERAL PINTO

Nº de Obra	Nº de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA	CANTIDAD DE VIVIENDAS	Monto Convenio Original	Monto 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º Redeterminación Simultánea	Diferencia entre Monto 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º Redeterminación Simultánea - Monto Convenio Original
1	1258/09	PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS - RECONVERTIDO EN GRAL. PINTO	CODIAL SRL	48	3.856.000,00	4.440.420,13	584.420,13
2	1258/09	PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS - RECONVERTIDO EN GRAL. PINTO	CODIAL SRL	48	3.856.000,00	4.432.889,83	576.889,83
4	1258/09	PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS - RECONVERTIDO EN IRIARTE Y GERMANIA	COOPERATIVA OBRERA DE GRAL. PINTO LTD	48	3.856.000,00	4.453.961,62	597.961,62
6	1258/09	PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS - RECONVERTIDO EN GRAL. PINTO Y CORONEL GRANADA	ROALVA SRL	52	4.192.000,00	4.719.391,42	527.391,42
TOTAL				196	15.760.000,00	18.046.663,00	2.286.663,00

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 1º, 2º, 3º, 4º, 5º Y 6º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES.- (\$2.286.663,00).-



Signature



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

815

RECONVERSIÓN DEL PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

PROVINCIA: BUENOS AIRES
MUNICIPIO: GENERAL PINTO

Nº de Obra	Nº de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA	CANTIDAD DE VIVIENDAS	Monto Convenio Original	Monto 1º, 2º, 3º Y 4º Redeterminación Simultánea	Diferencia entre Monto 1º, 2º, 3º Y 4º Redeterminación Simultánea - Monto Convenio Original
3	1258/09	PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS - RECONVERTIDO EN GRAL. PINTO Y CORONEL GRANADA	ROALVA SRL	51	4.103.626,26	4.478.380,73	374.754,47
5	1258/09	PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS - RECONVERTIDO EN GRAL. PINTO Y CORONEL GRANADA	COOPERATIVA OBRERA DE GRAL. PINTO LTD	51	4.104.000,00	4.441.835,76	337.835,76
		TOTAL		102	8.207.626,26	8.920.216,49	712.590,23

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 1º, 2º, 3º Y 4º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON PESOS SETECIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS NOVENTA CON 23/100.- (\$ 712.590,23).-

